



### JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARTIN ALONSO CARREÑO QUINTERO y OTROS
Demandado	LUISA CORTES DE ALVAREZ
Radicado	057363189001 2023 00044 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 76-13
Decisión	Inadmite demanda

Encontrándose el despacho en estudio de la demanda, se advierte que la misma presenta una falencia que debe ser corregida antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Los señores Johan Sebastián y Yasmín Ivonne Carreño Jaramillo, deberán hacer presentación personal del poder que otorgan a la profesional del derecho.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

En los términos de los poderes conferidos por los demandantes Martín Alonso Carreño Quintero, Jesús Aníbal Carreño Quintero; Clara Inés Carreño Quintero, Rosalba Carreño Quintero, Sémida Carreño Quintero, Jesús Dairo Carreño Quintero, los herederos determinados del señor Libardo Carreño Quintero quienes son Ludy Marcela Carreño Montoya y Bayron Alexander Carreño Montoya, así como los hederos determinados del señor Ramón Antonio Carreño quienes son María Raquel Carreño Jaramillo y Susana Andrea Jaramillo, se reconoce

personería para actuar a LAURA MEJIA OCHOA, abogada titulada, portadora de la T. P. No. 232.427 del C. S. de la J.

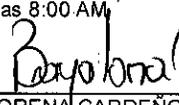
**NOTIFIQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 16

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 28 del mes de marzo de 2.023 a las 8:00 AM.

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria

A.R.O.